

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

45

POZUELO DE ALARCÓN

RÉGIMEN ECONÓMICO

IX Edición de los Premios Iniciativa.

BDNS (Identif.): 389791

Primero. *Beneficiarios*.—Los candidatos deberán ser personas físicas mayores de dieciocho años y, al menos, deberán cumplir uno de los siguientes requisitos:

- Empadronamiento del/de los participante/s: con al menos una antigüedad de doce meses de alta en el Padrón Municipal de Pozuelo de Alarcón. Se tomará en cuenta la fecha de presentación de la solicitud.
- Estudios en el municipio del/de los participante/s: haber finalizado o estar cursando estudios en centros educativos de enseñanza pública, privada o concertada del municipio de Pozuelo de Alarcón, con una duración mínima de 80 horas.
- Ubicación en el municipio de la empresa: que la ubicación de la empresa, domicilio fiscal social encuentre localizado en Pozuelo de Alarcón.

Segundo. *Objeto*.—El objeto de la presente convocatoria es establecer el régimen especial aplicable al otorgamiento de premios por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a través de la Concejalía de Desarrollo Empresarial, Comercio y Urbanizaciones de la IX Edición de los Premios Iniciativa.

Tercero. *Bases reguladoras*.—Ordenanza General de Subvenciones de Pozuelo de Alarcón, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 294, de 10 de diciembre de 2012.

Cuarto. *Cuántía*.—La IX Convocatoria de los Premios Iniciativa establece los siguientes premios económicos:

- Premio Modalidad Mejor Idea/Proyecto Empresarial, dotado con 2.000 euros.
- Premio Modalidad Mejor Empresa de Reciente Creación, dotado con 2.000 euros.
- Premio Especial Mejor Idea/Proyecto o Empresa de reciente creación emprendida por jóvenes dotado con 2.000 euros.

Los referidos premios estarán sujetos a la retención que esté establecida por el impuesto sobre la renta de las personas físicas y al tipo de gravamen vigente en el momento de su adjudicación.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*.—El plazo de presentación de solicitudes se extenderá desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID hasta el viernes 17 de mayo de 2018, incluido.

Sexto. *Otros datos*.—Documentación de participación común a todos los participantes:

- Solicitud de participación (anexo I).
- Prototipo de iniciativa (anexo II).
- Copia simple o fotocopia DNI/NIE de todas las personas integrantes o, en su defecto, consentimiento de consulta en la Dirección General de la Policía indicándolo en la casilla habilitada en el anexo I.
- Currículum vitae de la persona o personas de todas las personas integrantes.
- Logo y/o imagen de la empresa en formato digital (archivo compatible con operativo Windows preferiblemente jpg, no superando la capacidad de 7 MB) bien en dispositivo de almacenamiento cd, dvd, usb, enviando por correo electrónico a desarrolloempresarial@pozuelodealarcon.org o mediante wetransfer o dropbox (en todo caso la concejalía podrá requerir cualquiera de los formatos descritos si el archivo presenta complicaciones su descarga y uso).

- Cualquier documentación de refuerzo a su candidatura.
- Anexo III de consentimiento para la publicación de datos de carácter personal contenidos en proyectos presentados a la IX Edición de los Premios Iniciativa. Solo en el caso de que su candidatura incluya datos de carácter personal de terceros.

En los casos pertinentes, según lo establecido en el punto 6.1 de esta convocatoria:

- Volante actualizado de empadronamiento o, en su defecto, consentimiento de consulta en el padrón de habitantes indicándolo en la casilla habilitada en el anexo I.
- Documento oficial que acredite la condición de alumno o exalumno del participante, en centros educativos de enseñanza pública, privada o concertada del municipio de Pozuelo de Alarcón, de al menos 80 horas de duración.

En el caso de empresas:

- Certificado actualizado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT (modelo 036/037).
- Copia de la escritura de la empresa y de las modificaciones que se hayan producido.
- En el caso de empresas emprendidas por jóvenes.

Sociedades: los participantes jóvenes que presenten candidatura obligatoriamente deberán ser socios de la misma en cualquiera de sus modalidades. Para poder certificarlo será necesario presentar:

- Escritura de constitución de la sociedad, debiendo indicar los datos requeridos de la persona joven en la ficha de solicitud.
- Certificado actualizado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT (modelo 036/037).

En el caso de autónomos será necesario aportar:

- Copia del Alta de Autónomo (RETA) o mutualidad alternativa junto con el último recibo de pago.
- Certificado actualizado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT (modelo 036/037).

Pozuelo de Alarcón, a 14 de marzo de 2018.—La titular del Área de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos, Isabel Pita Cañas.

(03/9.666/18)

